Expediente: **400/23**
Carátula: **QUIROGA MABEL LILIANA Y BARROS MARIO ROMAN C/ SANTILLAN BRUNO GONZALO, RUIZ MARIO NICOLAS,RUIZ MARIA CELESTE,POBLADOR MIGUEL ANGEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **20/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20400010553 - QUIROGA, MABEL LILIANA-ACTOR
20400010553 - BARROS, MARIO ROMAN-ACTOR
20185004245 - POBLADOR MIGUEL ANGEL(H), -DEMANDADO
90000000000 - POBLADOR MIGUEL ANGEL (P), -DEMANDADO
90000000000 - RUIZ, MARIO NICOLAS-DEMANDADO
27380228039 - SANTILLAN, BRUNO GONZALO-DEMANDADO
90000000000 - RUIZ, CELESTE MARIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 400/23

H20901841179

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: QUIROGA MABEL LILIANA Y BARROS MARIO ROMAN c/ SANTILLAN BRUNO GONZALO, RUIZ MARIO NICOLAS,RUIZ MARIA CELESTE,POBLADOR MIGUEL ANGEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 400/23

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 18 días del mes de Agosto del año 2026 , siendo las 10.00 horas, comparecen por ante S.S. Dr. CARLOS RUBEN MOLINA y el funcionario LUCAS D'PINTO (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: La Sra. Mabel Quiroga y el Sr. Barros Mario Roman, representados por el Dr. Juan Pablo Molinuevo y el Dr. Cleto Martinez Iriarte por la parte actora; el Sr. Miguel Angel Poblador (h) con el letrado José Bustos (demandado) ; el Sr. Bruno Santillán (demandado) con la letrada Jimena Bustos.

A continuación, se le solicita a las partes que exhiban sus DNI a la cámara, a los efectos de corroborar sus identidades.

Pruebas por la parte ACTORA (Dr. Molinuevo)

1) Se produce la **prueba confesional** ofrecida en el cuaderno de prueba N° 4 la que se realizara bajo la modalidad de interrogatorio libre..Se presentan en esta audiencia los absolventes:

BRUNO GONZALO SANTILLAN, D.N.I. 35.521.002,

MIGUEL ANGEL POBLADOR, D.N.I. 26.947.958,

Se hace constar que el Sr. MARIO NICOLAS RUIZ, D.N.I. 13.913.980, fue declarado rebelde , mientras que el Sr. MIGUEL ANGEL POBLADOR (padre) DNI 10.655.570. no se presenta , téngase

por confesión ficta conforme lo regulado por el Art. 360 CPPCT.

2) Se produce la **prueba de declaración voluntaria de parte**, ofrecida en el cuaderno de prueba N° 5 bajo tenor de interrogatorio libre. Se presentan (via zoom) los actores :

MABEL LILIANA QUIROGA D.N.I 17.159.890

MARIO ROMAN BARROS D.N.I. 17.638.255,

Pruebas por la parte DEMANDADA (Bruno Santillán ,Dra Jimena Bustos)

1) Se produce la prueba de **declaración de parte** ofrecida en el cuaderno de pruebas N° 2 y se toma declaración al actor BARROS MARIO ROMAN -

El Sr. juez procede a sacar de reservado del sistema el pliego que contiene 6 posiciones, para ser agregado en el expediente. Abierto el acto, el juez aprueba todas las posiciones propuestas y el absolvente procede a deponer conforme a ellas, quedando su declaración grabada mediante ZOOM.

Pruebas por la parte DEMANDADA: Miguel Angel Poblador HIJO (Dr. Bustos)

1) En cuanto a la **prueba testimonial** ofrecida en el cuaderno de prueba N°3 . El testigo propuesto es LESCANO GABRIEL HERNAN DNI N° 35.518.655. De lo cual la prte oferente manifiesta que DESISTE de la presente.

Por último, el Sr. juez realiza una breve reseña de todos los cuadernos de prueba, encontrándose producidas todas ellas.

A continuación se procede por Secretaría a confeccionar el informe de las pruebas a los fines de que las partes actora/demandada exprese/n sus alegatos de manera oral.

La parte actora ofrece las siguientes pruebas:

A1 - DOCUMENTAL - Producida

A2 - INFORMATIVA- Parcialmente producida

A3- PERICIAL ACCIDENTOLOGICA - Producida

A4- DECLARACIÓN DE PARTE- Parcialmente producida

A5- DECLARACION VOLUNTARIA DE PARTE - Producida

La parte demandada (Santillan Bruno) ofrece las siguientes pruebas:

D1 - DOCUMENTAL - Producida

D2 - DECLARACION DE PARTE- Producida

D3- PERICIAL ACCIDENTOLOGICA (acumulada a A3) - Producida

La parte codemandada (Poblador Miguel Angel- hijo) ofrece las siguientes pruebas :

C1- DOCUMENTAL- producida

C2- INFORMATIVA - producida

C3- TESTIMONIAL- desistida

Es cuanto puedo informar al respecto.

Acto seguido el Sr. juez procede a escuchar los alegatos, lo cual quedo grabado mediante el sistema de videograbación digital ZOOM, dispuesto a tal efecto.

Por último el Sr. juez efectúa algunas aclaraciones.

Concluidos los alegatos se dispone el pase a SecretarÍa a los fines de la confección de Planilla Fiscal. Asimismo, se ordena el pase a despacho para dictar sentencia dentro de los plazos legales.

Con lo que se dio por finalizado este acto, por ante mí Juez Subrogante , de lo que doy fe.- RDB

Actuación firmada en fecha 19/08/2026

Certificado digital:
CN=D'PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.